

AD-1260

Manizales, 28 de abril de 2026

CARLOS ANDERSON GARCIA GUERRERO

Secretario de Despacho

Secretaria de Planeación

REFERENCIA	PRÓRROGA N°2, ADICIÓN N°2, MODIFICATORIO 2
RADICADO PROCESO	CM-SP-001-2025
RADICADO SECOP	CO1.PCCNTR.7619914
RADICADO INTERNO	31032025-0743
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-SP-015-2024, QUE TIENE COMO OBJETIVO EN LA FASE 1 LA "ACTUALIZACIÓN TÉCNICA Y EVOLUCIÓN FUNCIONAL DEL ERP SAP DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DENTRO DEL MARCO NORMATIVO PARA COLOMBIA
VALOR INICIAL	\$1.522.813.121
ADICIÓN 1	\$571.054.920
PLAZO INICIAL	Desde el 07 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025
PRÓRROGA 1	Desde el 01 de enero de 2026 hasta el 04 de abril de 2026
SUSPENSIÓN 1	Desde el 27 de marzo de 2026 hasta el 13 de abril de 2026
PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 1	Desde el 14 de abril de 2026 hasta el 20 de abril de 2026
PRORROGA 2 A LA SUSPENSIÓN 1	Desde el 21 de abril hasta el 21 de abril de 2026.
REINICIO	22 de abril de 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN LUEGO DE LA SUSPENSIÓN	29 de abril de 2026
ADICIÓN 2	\$189.924.000
VALOR TOTAL CON LA ADICIÓN	\$2.283.792.041
PRÓRROGA 2	Desde el 30 abril de 2026 hasta el 29 de julio de 2026
MODIFICATORIO 2	Nota: el Contrato fue suspendido desde el 27 de marzo de 2026 hasta el 21 de abril de 2026, por lo que la ejecución contractual se desplazó hasta el 29 de abril de 2026 CLAUSULA CUARTA QUEDARÁ ASÍ: "El futuro contrato tendrá un plazo contado desde la suscripción del acta de inicio y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y hasta el 30 de julio de 2026. CLAUSULA QUINTA QUEDARÁ ASÍ: "El valor del Contrato es por la suma de \$ 2.283.792.041 (Dos mil doscientos ochenta y tres millones setecientos noventa y dos mil cuarenta y un pesos). LA CLAUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO quedará así: La adición No. 2 se cancelará de la siguiente manera: El pago correspondiente a esta adición se realizará en tres desembolsos, correspondientes a cada mes de ejecución del

	contrato contra la prestación de los servicios de interventoría durante cada mes. El valor de la presente adición será pagado conforme a la prestación de los servicios de interventoría durante el plazo prorrogado, por ciento ochenta y nueve millones novecientos veinticuatro mil pesos (\$189.924.000) para el contrato de interventoría. de acuerdo con los siguientes porcentajes e hitos: • Wave 2 (54%): correspondiente a la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica de la ejecución resultante del proceso de licitación pública LP-SP-015-2024, en la Fase 1, frente al cumplimiento del hito de pago de Realización Wave 2 del contrato objeto de interventoría. • Wave 3 (28%): correspondiente a la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica de la ejecución resultante del proceso de licitación pública LP-SP-015-2024, en la Fase 1, frente al cumplimiento del hito de pago de Realización Wave 3 del contrato objeto de interventoría. • Dieciocho por ciento (18%): correspondiente a la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica de la ejecución resultante del proceso de licitación pública LP-SP-015-2024, en la Fase 1, frente a la culminación de los tres meses de la adición. Sin perjuicio de la forma de pago establecida para el pago 1 y 2, las Partes acuerdan que el el pago de los valores asociados a los hitos se realizará contra la prestación efectiva de los servicios de interventoría. En ese sentido, en caso de incumplimiento por parte del contratista objeto de interventoría respecto de los hitos establecidos, la interventoría, en virtud de la naturaleza de sus funciones, apoyará a la Gobernación en el análisis de la viabilidad del proceso sancionatorio aplicable. En el evento en que la Gobernación decida iniciar dicho proceso, la interventoría acompañará su desarrollo conforme a sus competencias contractuales, durante el plazo prorrogado. Por lo tanto, los pagos estarán condicionados a la elaboración del análisis de viabilidad del proceso sancionatorio aplicable, independientemente de que dicho proceso sea o no iniciado o concluido. En caso de incumplimiento atribuible a la Gobernación de Caldas, el pago se efectuará contra la documentación de los hechos y el estado del contrato a la fecha de finalización, debidamente consignados en el informe de interventoría
--	---

De conformidad con lo establecido en el Decreto 633 de 2022 y una vez revisados los documentos remitidos por la Secretaría de Planeación y el contrato electrónico generado por el SECOP II, se imparte aprobación para la suscripción de la adición 2, prórroga 2 Modificadorio N°2 del contrato en mención a través de la plataforma SECOP II, en atención a la solicitud formal elevada por dicha dependencia.

La aprobación se fundamenta en lo declarado mediante formato FO-CA-108 debidamente suscrito por la supervisión del contrato y el Secretario de Despacho, en el que se justifica la razón del ajuste contractual.

La aprobación se otorga con el propósito de garantizar el adecuado control y vigilancia del contrato de consultoría objeto de la interventoría, por un plazo adicional de tres meses.

En consecuencia, se presenta la necesidad de adicionar el contrato de interventoría y de condicionar los pagos correspondientes a la wave 2 y wave 3 al cumplimiento de los hitos contractualmente establecidos. En caso de que dichos hitos no sean cumplidos por parte del contratista (ITA), la interventoría iniciará el proceso sancionatorio correspondiente y acompañará a la Gobernación de Caldas durante su trámite. El pago asociado a estos hitos

solo se efectuará una vez surtido dicho proceso. Por su parte, el último pago corresponde al cierre documental del proyecto y no se encuentra condicionado al cumplimiento de hitos de avance.

Se remite la minuta correspondiente para que continúe el trámite de suscripción y publicación del modificadorio a través de la plataforma SECOP II.

Cordial saludo,



MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO
Abogada Contratista - Unidad de contratación
Secretaría Jurídica

